**CONTRATO No. 130.19.07-270 DE 2026**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Y LA FUNDACIÓN CONSTRUIMOS FUTURO.**

Entre los suscritos: ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR, mayor de edad y vecino de Zarzal – Valle del Cauca, en calidad de Alcalde Municipal de Zarzal – Valle del Cauca, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, la FUNDACIÓN CONSTRUIMOS FUTURO, identificada con NIT 900.343.608-4, representada legalmente por el señor ALFONSO GÓMEZ LAGUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.888.390 de Buga (Valle), quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Zarzal adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MZ-SA024 DE 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA CAMPAÑA Y CAPACITACIONES DE CULTURA CIUDADANA Y SEGURIDAD: ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA", con presupuesto oficial de CINCUENTA Y DOS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($52.001.300) M/CTE, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 610 del 30 de junio de 2026, con recursos provenientes del recaudo de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 2) Que al cierre del proceso, realizado el 29 de julio de 2026 a través de la plataforma SECOP II, se recibió una (1) propuesta presentada por la FUNDACIÓN CONSTRUIMOS FUTURO, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($52.001.300) M/CTE. 3) Que el Comité Evaluador realizó la verificación jurídica, financiera, organizacional, técnica, de experiencia y económica de la propuesta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso. 4) Que mediante Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas de fecha 5 de agosto de 2026, la propuesta fue declarada HÁBIL, obtuvo un puntaje definitivo de SETECIENTOS OCHENTA (780) PUNTOS sobre mil (1.000) y fue ubicada en el primer orden de elegibilidad. 5) Que mediante Resolución de Adjudicación No. 100.03.05-___ del 5 de agosto de 2026, se adjudicó el Proceso No. MZ-SA024 DE 2026 a la FUNDACIÓN CONSTRUIMOS FUTURO, NIT 900.343.608-4. 6) Que este contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, el pliego de condiciones, la ficha técnica, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, la resolución de adjudicación y las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA CAMPAÑA Y CAPACITACIONES DE CULTURA CIUDADANA Y SEGURIDAD: ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA", de conformidad con el pliego de condiciones, la ficha técnica, el Anexo No. 8 y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA - ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.** EL CONTRATISTA deberá ejecutar la totalidad de las actividades, suministros y servicios descritos en la ficha técnica y en el Anexo No. 8 de su oferta, respetando las cantidades fijas, las unidades de medida, las especificaciones, los precios unitarios y las condiciones de calidad allí establecidas. La ejecución comprende las fases de diagnóstico, campañas de sensibilización, talleres formativos y socialización de resultados, e incluye el personal profesional, diseño, impresión, instalación, materiales pedagógicos, refrigerios y demás recursos requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($52.001.300) M/CTE, incluidos IVA, costos directos e indirectos, personal, materiales, transporte, instalación, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CUARTA - FORMA DE PAGO.** El Municipio de Zarzal pagará el valor del contrato mediante actas parciales y/o acta final, de acuerdo con el avance efectivo de las actividades, bienes y servicios ejecutados, previa presentación del informe correspondiente, los soportes requeridos y la certificación o informe de recibo a satisfacción expedido por el supervisor. Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, y cumplir los demás requisitos legales, presupuestales y fiscales aplicables. **QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere para con EL MUNICIPIO las obligaciones generales y específicas contenidas en el pliego de condiciones, la ficha técnica, la propuesta, el presente contrato y las que se indican a continuación:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

| FASE METODOLOGÍA | ACTIVIDAD | ACTIVIDADES ESPECIFICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNIT | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Diagnostico | Realizar reuniones con actores locales por parte de un profesional capacitado en area de humanidades con el fin de realizar un diagnóstico de los factores que afectan la cultura ciudadana. | Realización de reuniones por parte de un profesional en áreas de humanidades | Reunion | 5 (C/U de 2 horas) | $126.000 | $ 630.000 |
| | | Refrigerio compuesto por: Hamburguesa compuesta por: -Pan artesanal -Tocineta -Carne 100 % res - Cebolla caramelizada - Pollo desmechazado -Lechuga -Pepinillo -Piña - Tomate -Salsas - Ripio cabello de ángel -Doble queso Bebida: Gaseosa 400ml | Unidad | 50 | $ 41.000 | $2.050.000 |
| Campañas de sensibilización | Realizar diseño y difusión de material gráfico con mensajes sobre valores ciudadanos, cultura, y corresponsabilidad | Volantes en papel propalcote full color. Tamaño: 12,5cm x 20 cm. Paquete por 1000 unidades | Paquete | 1 | $202.300 | $202.300 |
| | | Pedon con araña para sostener. Ubicado en edificios de la alcaldía Municipal. Tamaño 80cm x 180cm | Unidad | 4 | $312.000 | $1.248.000 |
| | | Pasacalles en banner de 5 x 0,7 metros full color (Diseño e impresión) | Unidad | 5 | $208.000 | $1.040.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Talleres formativos | | Servicio de instalación de pasacalles zona urbana y rural | Servicio | 1 | $360.000 | $360.000 |
| | | Pendón con tubo de 120 cm x 0,8 cm. Tamaño 80 cm x 120cm | Unidad | 4 | $90.000 | $360.000 |
| | Realizar Talleres pedagógicos diferenciados por grupo poblacional ( jóvenes, adultos y líderes sobre cultura ciudadana) en temas relacionados con la ley 1801 de2016 | Diseñar una propuesta metodológica a cargo de un profesional en área de humanidades | Horas | 13 | $63.000 | $819.000 |
| | | Realización de talleres pedagicos por dos profesionales en áreas humanas (descripción de temas al finalizar la tabla) | Talleres | 30 (C/U de 4 horas) | $252.000 | $7.560.000 |
| | | Cartilla educativa en propalcote de 150g impresa full color. Tamaño 21cm x 16cm enganchada en caballete, la cual contiene 12 pag. (Diseño e impresión) | Unidad | 480 | $5.150 | $2.472.000 |
| | | Refrigerio compuesto por: Hamburguesa compuesta por: -Pan artesanal -Tocineta -Carne 100 % res - Cebolla caramelizada - Pollo desmechazado -Lechuga -Pepinillo -Piña - Tomate -Salsas - Ripio cabello de ángel -Doble queso Bebida: Gaseosa 400ml | Unidad | 480 | $ 41.000 | $19.680.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Reunión de resultados | | Libretas personalizadas argolladas tapa dura de 50 hojas blancas. Tamaño 17 cm x 12 cm | Unidad | 480 | $24.000 | $11.520.000 |
| | | Lapiceros retráctil personalizado con tarjeta que contiene mensaje alusivo al tema del taller realizado | Unidad | 480 | $6.750 | $3.240.000 |
| | Reunión de resultados | Refrigerio compuesto por: Hamburguesa compuesta por: -Pan artesanal -Tocineta -Carne 100 % res - Cebolla caramelizada - Pollo desmechazado -Lechuga -Pepinillo -Piña - Tomate -Salsas - Ripio cabello de ángel -Doble queso Bebida: Gaseosa 400ml | Unidad | 20 | $ 41.000 | $820.000 |
| TOTAL | | | | | | **$52.001.300** |

- Ejecutar integralmente el objeto contractual de acuerdo con las condiciones del pliego, la ficha técnica, el Anexo No. 8, la oferta y las instrucciones del supervisor. - Garantizar la participación de los profesionales en áreas de humanidades requeridos para las reuniones, la propuesta metodológica y los talleres pedagógicos. - Desarrollar los talleres sobre valores y principios ciudadanos, participación ciudadana, cuidado colectivo, cultura ciudadana y ética pública, cultura de paz, mediación, conciliación, diálogo social, prevención de la violencia, perdón y reconciliación. - Presentar oportunamente para aprobación del supervisor los diseños del material gráfico, cartillas, pendones, pasacalles, libretas, lapiceros y demás elementos personalizados. - Instalar los pasacalles y demás material gráfico en los sitios urbanos o rurales indicados por la supervisión y retirar los elementos cuando sea requerido. - Entregar los alimentos debidamente empacados, en condiciones óptimas de calidad e inocuidad, en los sitios y horarios definidos por la Administración Municipal. - Cumplir, respecto del componente de alimentos, la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, garantizando durante la ejecución la adquisición local mínima del treinta por ciento (30 %) de dicho componente, equivalente a SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.765.000), y aportar los soportes que permitan su verificación. - Garantizar que los bienes y servicios cumplan las condiciones de calidad, seguridad, oportunidad, idoneidad y funcionalidad requeridas. - Facilitar la supervisión, atender sus requerimientos y presentar los informes y soportes técnicos, financieros, logísticos y de ejecución que sean solicitados. - Mantener al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. - Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución, sin que se genere vínculo laboral con el Municipio. - Responder por los tributos, daños, reclamaciones y perjuicios que se causen por acción u omisión de EL CONTRATISTA, su personal, proveedores o subcontratistas autorizados. - Comunicar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** a) Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales. b) Ejercer la supervisión del contrato. c) Formular por escrito las instrucciones, sugerencias y observaciones necesarias para la adecuada ejecución. d) Suministrar la información disponible y facilitar la coordinación institucional requerida. e) Efectuar el recibo a satisfacción de los bienes, servicios y actividades ejecutados. f) Cumplir las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** EL MUNICIPIO pagará el valor del gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 610 del 30 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($52.001.300) M/CTE, y al Registro Presupuestal que se expida con ocasión de la celebración del contrato. **NOVENA - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO

DE ZARZAL las garantías exigidas en el pliego de condiciones: CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, multas y cláusula penal pecuniaria, por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, hasta el término de sus vigencias o prórrogas y hasta la liquidación; PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más; CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO, por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, hasta el término de sus vigencias o prórrogas y hasta la liquidación; y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución. Las garantías deberán ser aprobadas por EL MUNICIPIO y mantenerse vigentes durante los términos señalados. **DÉCIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que exista relación de subordinación laboral con EL MUNICIPIO. **DÉCIMA PRIMERA - MULTAS.** Si EL CONTRATISTA incurre en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, EL MUNICIPIO podrá imponer, mediante acto administrativo motivado y previo el procedimiento legal aplicable, multas sucesivas hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, sin que su imposición exonere del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios, sin perjuicio del cobro de los daños adicionales que se demuestren. **DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, o quien haga sus veces. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto y las obligaciones; controlará la calidad, cantidad y oportunidad de los bienes y servicios; impartirá instrucciones por escrito; recibirá y tramitará informes y comunicaciones; expedirá las certificaciones de recibo a satisfacción; comunicará al área jurídica los posibles incumplimientos; verificará los aportes a seguridad social; y ejercerá las demás funciones inherentes a la supervisión contractual. **DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** En el presente contrato se entienden incorporadas, cuando legalmente procedan, las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, conforme a la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes procurarán solucionar de manera ágil y directa las diferencias surgidas de la actividad contractual mediante conciliación, transacción o los demás mecanismos permitidos por la ley. **DÉCIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar su objeto sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato: 1) los estudios y documentos previos; 2) el pliego de condiciones definitivo y sus anexos; 3) la ficha técnica y el Anexo No. 8; 4) la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y la documentación de subsanación; 5) el informe final de evaluación; 6) la Resolución de Adjudicación No. 100.03.05-___ del 5 de agosto de 2026; 7) el CDP y el Registro Presupuestal; 8) las garantías aprobadas; y 9) los demás documentos publicados en SECOP II. PARÁGRAFO. En caso de contradicción, se aplicarán las reglas de prevalencia previstas en los Documentos del Proceso y, en lo no regulado, primará el presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El contrato podrá darse por terminado por cumplimiento del objeto y del plazo; mutuo acuerdo; incumplimiento; declaratoria de caducidad; terminación unilateral; disolución o liquidación de EL CONTRATISTA; imposibilidad de ejecución; decisión judicial; y las demás causales previstas en la ley y en los Documentos del Proceso. **DÉCIMA NOVENA - RESERVA Y DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.** La información y los documentos producidos o suministrados con ocasión de la ejecución serán utilizados exclusivamente para el cumplimiento del contrato. EL CONTRATISTA guardará confidencialidad y devolverá a EL MUNICIPIO, cuando le sean solicitados o al finalizar el contrato, los documentos, medios y bienes que le hayan sido entregados. **VIGÉSIMA - GASTOS, IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.** Serán por cuenta de EL CONTRATISTA los gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y deducciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa vigente. **VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de común acuerdo cuando legalmente corresponda, dentro del término fijado en los Documentos del Proceso o, a falta de estipulación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En el acta se consignarán los ajustes, revisiones, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se perfecciona con la aprobación electrónica de ambas partes en SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aprobación del contrato, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad,

prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado. **VIGÉSIMA CUARTA - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO frente a reclamaciones, demandas, acciones y costos originados en daños o lesiones causados por EL CONTRATISTA, su personal, proveedores o subcontratistas autorizados durante la ejecución contractual. **VIGÉSIMA QUINTA - ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA declara que conoce las condiciones técnicas, sociales, logísticas, económicas y jurídicas necesarias para la ejecución y asume los riesgos y obligaciones derivados de su oferta y del presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones deberán constar por escrito y se entenderán efectuadas cuando sean entregadas personalmente o remitidas a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: Carrera 9 No. 10-36, Zarzal, Valle del Cauca; PBX (602) 2219000; correo electrónico contactenos@zarzal-valle.gov.co. EL CONTRATISTA: Calle 7 No. 10-71, Zarzal, Valle del Cauca; teléfono 3136527224; correo electrónico fconstruimosfuturo@gmail.com. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Zarzal, Valle del Cauca. **VIGÉSIMA OCTAVA - MANIFESTACIÓN.** Las partes manifiestan que han leído integralmente el presente documento, comprenden su contenido y se obligan a cumplir todas sus estipulaciones.

**EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EL CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.**

| Proyectó | Digitó | Revisó |
|---|---|---|
| VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.<br>Asesor Externo | Carlos Arturo Acevedo<br>Contratista | Eduardo García Cárdenas<br>Director Dirección Jurídica |